

¿Quiénes son afrodescendientes?

Descendientes de personas de origen africano, que fueron traídas a las Américas contra su voluntad como mano de obra esclava, negándoles sus derechos económicos, civiles, políticos, sociales, culturales y ambientales.

"La población Afrodescendiente que habita en el territorio nacional ha sido históricamente víctima del racismo, de la discriminación, y la estigmatización desde el tiempo de la trata y el tráfico esclavista, acciones estas últimas que hoy son señaladas como crímenes contra la humanidad de acuerdo al Derecho Internacional".¹

¿Para qué una ley de acciones afirmativas?

La ley de Acciones Afirmativas contribuye a reparar los efectos de la discriminación histórica. Tiene por propósito promover la equidad racial, así como combatir, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación.

De este modo se contribuye a garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incorporando en el conjunto de medidas la perspectiva de género.

1. Ley 19.122. Art.10. Consulta el texto de la ley en: www.parlamento.gub.uy. Las personas afrodescendientes suelen autodenominarse: morocho/a; pardo/a; moreno/a; mestizo/a; trigueño/a; "de color".



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de las Mujeres

Maldonado 1478 esq. Barrios Amorín
Montevideo, Uruguay
Tel. (598) 2400 0302 int. 5000
www.inmujeres.gub.uy
www.mides.gub.uy

Ley Nº 19.122 de acciones afirmativas para población afrodescendiente

RECONOCIMIENTO Y REPARACIÓN



¿Qué son las acciones afirmativas?

Son políticas especiales que otorgan un tratamiento preferencial a personas pertenecientes a un grupo que por diferentes razones ha sido discriminado. Las mismas se implementan hasta tanto el grupo mejora sus condiciones de vida.

¿Las acciones afirmativas son discriminatorias?

No, no lo son. La existencia del racismo en nuestro país se refleja en las condiciones de vida de las personas afrodescendientes: empleos, niveles educativos, acceso a bienes y servicios. Las acciones afirmativas están basadas en el principio de la igualdad y se aplican para lograr que las personas pertenecientes a grupos vulnerados logren las mismas oportunidades, disminuyendo así las brechas de desigualdad con respecto al resto de la población.

Las acciones afirmativas que plantea la ley cumplen con el derecho de los/las habitantes a ser protegidos/as en sus vidas, libertad, honor, seguridad, trabajo y propiedad. Contemplan la igualdad de todos/as los/las ciudadanos/as ante la ley y plantea el pleno goce de los derechos reconocidos.

¿Qué acciones afirmativas establece la Ley Nº 19.122?²

- Acciones afirmativas de reparación histórica, simbólica y de visibilización, al incorporar en los programas y la formación docente el "legado de las comunidades afrodescendientes en la historia, su participación y aportes en la conformación de la nación, en sus diversas expresiones culturales (arte, filosofía religión, saberes, costumbres, tradiciones y valores) así como también sobre su pasado de esclavitud, trata y estigmatización promoviendo la investigación en los ámbitos público y privado en dos áreas específicas: empleo y educación".³
 - Las Becas de posgrado "Carlos Quijano", que se aplican a nivel nacional y en el exterior, asignarán al menos un 30% del fondo para afrodescendientes.
 - Los sistemas de becas y apoyos estudiantiles a nivel nacional y departamental deberán incorporar cupos para personas afrodescendientes.
 - Para las actividades privadas de inversión en el país se prevé la incorporación a la plantilla de la empresa, de personal proveniente de la población afrodescendiente del país.
 - Establece políticas de inclusión económica al determinar la obligación de los poderes del Estado, el tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal a destinar el 8% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes previo llamado público. Esta disposición regirá durante 15 años.
2. Ley Nº 19.122, aprobada en agosto de 2013
3. Ley 19.122. Art 8
- Encomienda al Instituto de Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) la determinación de un cupo no menor al 8% para la población afrodescendiente en los diversos programas de capacitación y calificación que implemente.
 - Garantiza el cumplimiento de las acciones que se desprenden de la ley mediante una Comisión de tres miembros creada en el ámbito del Poder Ejecutivo. Está integrada por: Ministerio de Desarrollo Social quien la presidirá, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Educación y Cultura.
 - Prevé que dicha Comisión sea asesorada por un Consejo Consultivo integrado por tres representantes de organizaciones de la sociedad civil con probada competencia en la temática afrodescendiente.
 - Todos los organismos públicos deberán elevar informes periódicos ante la Comisión Honoraria contra el Racismo la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación que explice las acciones afirmativas dispuestas en la ley poniendo especial énfasis en los componentes de género.
 - A la conformación de la Comisión Honoraria contra el Racismo la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación se le suma un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
 - La reglamentación de la ley la realizará el Poder Ejecutivo en consulta con la Comisión Honoraria contra el Racismo la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación y demás actores vinculados a la colectividad afrodescendiente.

